



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **56/2016**
Sentenciados: **FELIPE RIOFRIO MOLINA** y
MARÍA LUISA RAMOS YÁÑEZ
Auto: 19 de mayo del 2017.

PODER JUDICIAL

Atento al contenido del oficio **4405/2017** del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Morelos, por medio del boletín judicial **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles de que fueron objeto 1.- MARÍA LUISA RAMOS YÁÑEZ y 2.- FELIPE RIOFRIO MOLINA, con motivo de la pena de prisión que les fue impuesta por el término de cuatro años, tiempo durante el cual no podrán ocupar el cargo de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del ocho de mayo del dos mil diecisiete.**



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Hora: 8:30
24 MAY 2017



Chernavaca, Morelos, 19 de mayo de 2017.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

**SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS**